R04 C CARTERA DE CRÉDITO

R04 C CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIALES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARTIDOS POLÍTICOS Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO CON VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES MENORES A 14 MILLONES DE UDIS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones3
Fundamento legal del reporte3
Objetivo del reporte5
Características generales de los reportes
Consideraciones generales de los reportes
Formatos de captura
R04 C-0473 Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
Definición del documento:
R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
Definición del documento:
R04- C 0475 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.
Definición del documento:
R04 C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs
Definición del documento:

R04 C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentra federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estaventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs	ado con
Definición del documento:	92
Anexo 1	93
Tipos de Alta	93
Anexo 2	98
Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV	98
Anexo 3	100
Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV	100
Anexo 4	103
Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas	103
Anexo 5	108
Registro de Bursatilización	108
Anexo 6	109
Registro de Líneas de Crédito Multimoneda	109
Anexo 7	113
Tipos de Baja	113
Anexo 8	117
Validaciones SITI	117

Abreviaciones

CNBV o Comisión Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CUOEF Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de

Fomento y Entidades de Fomento

LCNBV Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

DOF Diario Oficial de la Federación

Criterio B-5 Cartera de Crédito, Anexo 37 de las Disposiciones de Carácter

General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

(CUOEF)

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía SHCP Secretaria de Hacienda y Crédito Público SAT Sistema de Administración Tributaria

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs;
- R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs;
- R04 C-0475 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs:
- R04 C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs y
- R04 C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4°, fracción V LCNBV: "Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades"

2. Respecto de los Reportes Regulatorios

Artículo 331 de la CUOEF: "...las Entidades de Fomento deberán proporcionar a la Comisión con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 40, la cual se identifica con las series y tipos de reportes que a continuación se relacionan...".

Artículo 334 de la CUOEF: El Fovissste no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series...; R04, reportes B-0435, B-0436, B-0437, C-0446, C-0447,C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462,C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473,C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485;..., de las presentes disposiciones...".

Artículo 335 de la CUOEF: "El Infonacot no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series ...; R04, reportes C-0446, C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C-0485; R10, ..., de las presentes disposiciones ...".

Artículo 336 de la CUOEF: "El Infonavit no estará obligado a proporcionar la información que se señala en las series ...; R04, reportes B-0435, B-0436, B-0437, C-0446, C-0447, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484 y C- 485; ..., de las presentes disposiciones...".

3. De los medios de entrega

Artículo 339 de la CUOEF: "las Entidades de Fomento, salvo disposición expresa en contrario, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI. En caso de que no exista información de algún reporte, los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de sanciones correspondientes...".

4. Información a reportar

Las Entidades de Fomento reportarán la información publicada en el DOF del día **25 de enero de 2016** ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad del envío

Artículo 332 de la CUOEF: "...las Entidades de Fomento presentarán la información a que se refiere el artículo 331 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica"

I. Mensualmente:

a) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes ... C-0453, C-0454, C-0457, C-0458, C-0459, C-0462, C-0463, C-0464, C-0467, C-0468, C-0469, C-0472, C-0473, C-0474, C-0477, C-0478, C-0479, C-0482, C-0483, C-0484.

C-0485, C-0486, C-0487, C-0488 ... deberá proporcionarse dentro de los 20 días del mes inmediato siguiente al de su fecha..."

b) La información relativa a las series... a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Asimismo, la serie R04... exclusivamente los reportes C-0447, C-0450, C-0455, C-0456, C-0460, C-0461, C-0465, C-0466, C-0470, C-0471, C-0475, C-0476, C-0480, C-0481.

c) Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que cuenten con la autorización a que se refiere el artículo 55 de las presentes disposiciones, deberán remitir de la serie R04 los reportes C-0486, C-0487 y C-0488, a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Objetivo del reporte

Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, que están en el balance o en administración de las entidades u organismos de fomento (cuentas de orden).

Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos, así como de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera en este rubro.

De acuerdo al **Criterio B-5**, se considera como objeto de este reporte a los créditos directos o contingentes concedidos al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, incluyendo a los créditos por operaciones de factoraje financiero y a los créditos por operaciones de arrendamiento capitalizable. También se deben considerar a los créditos directos y contingentes **otorgados a fideicomisos** asociados del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

Adicional se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de crédito a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, que hayan sido <u>otorgadas pero no dispuestas, así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.</u>

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, debe tener consistencia con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura del reporte R04-C créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, está integrada por cinco reportes aplicables a las entidades de fomento en sus operaciones de primer piso.

Los reportes parten de la siguiente estructura:



No son objeto de este reporte, los créditos a cargo del gobierno federal u organismos descentralizados federales, estatales y municipales o partidos políticos o empresas productivas del estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs calificados de acuerdo al Anexo 29 de la CUOEF, así como aquellos créditos otorgados al amparo de programas nacionales de financiamiento del desarrollo y de fomento.

Características generales de los reportes

 R04 C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, que están registrados en el balance general de la entidad o en administración. El presente reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el B-5 de la CUOEF.

Este reporte recaba información sobre las variables relacionadas con el comportamiento de pago de los créditos otorgados por la Entidad de Fomento <u>y dispuestos</u> por el gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, mismos que fueron dados de alta en el reporte R04 C-0473.

 R04 C-0475 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, a cargo de estos. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo que permite obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 31 de la CUOEF.

4. R04 C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, a cargo de estos. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el periodo reportado. La información registrada en este reporte **debe de presentarse a nivel disposición** y no a nivel crédito.

 R04 C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

Este reporte tiene como fin recabar información referente al cumplimiento de pago de los créditos otorgados dispuestos, así como de informar actualizaciones de créditos otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, a cargo de estos, los cuales fueron dados de alta en el reporte R04 C-0473.

Este reporte debe de contener todos los créditos que hayan sido dados de baja tanto por liquidación, por actualización en las condiciones financieras del mismo o por cambio de nivel, etc.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las Entidades de Fomento de acuerdo a las disposiciones vigentes. Es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; tanto la definición del documento como los catálogos <u>deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.</u>

El presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de "Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" en la liga "Página de Ayuda de SITI", ", sección "Instructivos de Ilenado".

Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación, al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, que de acuerdo al **Criterio B-5** son reservados al 100%. Las reservas por intereses devengados no cobrados de créditos vencidos, de acuerdo a las disposiciones, deberán ser registradas dentro de las reservas adicionales.

Las operaciones que reporten las Entidades de Fomento, relativas a las operaciones de créditos comerciales otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs a cargo de estos deberán reportarse con datos al último día del periodo a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos <u>sin redondear</u> con dos decimales. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados a pesos, al cierre del periodo. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar con seis decimales, <u>sin redondear</u> y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879420.

En caso de que un organismo descentralizado federal, estatal o municipal, partido político o empresa productiva del Estado haya sido catalogada como entidad con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs y en algún momento sobrepase dicho monto, podrá migrar a la cartera comercial para gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

De acuerdo al Artículo 1ro, Fracción XLVII de la CUOEF, se considera como "Ingresos Netos o Ventas Netas: al importe de los ingresos que genera el acreditado por la venta de inventarios, la prestación de servicios o por cualquier otro concepto que se derive de las actividades que representan su principal fuente de ingresos, una vez disminuidos por los descuentos y bonificaciones comerciales otorgados a sus clientes, así como las devoluciones efectuadas. Este rubro deberá corresponder al del último estado financiero anual del acreditado, cuyas cifras no deberán tener una antigüedad mayor a 18 meses al momento del cálculo del Requerimiento por Pérdida Inesperada o de la calificación de cartera". Es importante que las entidades se anticipen a contar con los estados financieros actualizados previo al vencimiento de la antigüedad permitida.

Para el registro de créditos por cambio de nivel, se darán de baja en el reporte R04 C-0477 todas las líneas de crédito otorgadas a dicho acreditado, utilizando el catálogo "Tipo de Baja de Crédito" con la descripción "Baja por cambio de nivel del acreditado" (Clave 140) y se deberán dar de alta en

el reporte R04 C-0478, <u>conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV</u> utilizando el catálogo "Alta de Crédito" con la descripción "Altas por cambio de nivel del acreditado" (Clave 138).

Formatos de captura

Las Entidades de Fomento llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

R04 C-0473 Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

Para el registro de los créditos que se clasifican en este reporte, se deberá realizar una carga inicial de acuerdo al tipo de alta que corresponda a cada crédito, y asignándole un ID Crédito Asignado Metodología CNBV según lo establecido en el Anexo 2 "Metodología para asignación del identificador del crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del acreditado. Contiene los campos necesarios para poder identificar los créditos otorgados por la entidad al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos o empresas productivas del Estado correspondiente, en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con el nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, grupo de riesgo al que pertenece e identificador con el que la entidad registra al acreditado, entre otros campos.
- III. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de operación, id crédito asignado metodología CNBV, id crédito línea grupal asignado metodología CNBV, entre otros campos.
- IV. Sección de condiciones financieras. Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés, periodicidad de pagos al capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.
- V. Sección de ubicación geográfica y actividad económica a la que se destinará el crédito. Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad y actividad donde se destinará el crédito.

El reporte está conformado por **47 (cuarenta y siete)** columnas, las cuales se describen a continuación:

Columna	Descripción					
20.3	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
	PERIODO					
1	Se refiere al periodo que está reportando la entidad de fomento. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.					
	CLAVE DE LA ENTIDAD					
2	Se refiere a la clave de la entidad de fomento que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.					
	REPORTE					
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 473 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".					
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO					
	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD					
4	Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este dato deberá ser el mismo con que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad.					
	RFC DEL ACREDITADO					
	Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.					
5	El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe incorporar el guión medio ("-"), espacios o caracteres especiales.					
	Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Así mismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.					
	Para Personas Morales, se les antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave					

Columna	Descripción					
	asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.					
	<u>FIDEICOMISOS</u>					
	Cuando el acreditado resulte un fideicomiso, la entidad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:					
	 Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV Por utilizar un mismo RFC para diferentes fideicomisos (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria 					
	Al emplear un KFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciana					
	Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos estatales o municipales, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.					
	En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el RFC del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.					
	NOMBRE DEL ACREDITADO					
	Se debe anotar el nombre del acreditado al cual se le está otorgando el crédito comercial.					
	El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.					
6	Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, sin incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.					
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:					
	 Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" 					
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE					

Columna	Descripción					
		e ser una operación de factoraje, se deberá reportar el Nombre de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.				
	TIPO DE C	ARTERA				
	Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denon de Cartera Comercial", el cual contiene las siguientes opciones:					
	CLAVE	DESCRIPCIÓN				
	510	Gobierno Federal				
_	520	Organismos Descentralizados con ventas menores a 14 MDU				
7	540	Fideicomiso Gobierno Federal				
	550	Fideicomiso Organismo Descentralizado con ventas menores a 14 MDU				
	570	Partidos políticos				
	580	Empresas productivas del Estado				
	590	Fideicomiso Empresa Productiva del Estado				
	Las claves	del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.				
	ACTIVIDAI	DECONÓMICA				
8	Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica R-473, R-478" (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo). Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).					
	GRUPO DE	RIESGO				
	Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece el acreditado.					
	Entendiéndose por grupo de riesgo, aquel al que pertenece el acreedor de la entidad y las personas que constituyan un riesgo para la entidad.					
_	Cuando el acreedor sea persona moral:					
9	 La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada. 					
	pro gru	s personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por e pio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo po empresarial y, en su caso, consorcio. (No quedarán comprendidas las tituciones).				

Columna	Descripción
	 Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio. (No quedarán comprendidas las instituciones).
	2. Cuando el acreedor sea un fideicomiso.
	 Se deberá relacionar el grupo de riesgo que le corresponde a la moral que funge como fideicomitente.
	En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna deberá reportarse con el mismo dato que el nombre del acreditado.
	En caso de tratarse de una operación de factoraje financiero, podrán anotar el nombre del factorado únicamente cuando exista una obligación solidaria, de lo contrario se considerará al grupo de riesgo al que pertenezca el acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos, en caso de no existir, se anotará el nombre del acreditado.
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".
10	La localidad del domicilio del acreditado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
11	Se debe anotar la clave del municipio o delegación en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".
	El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
12	Se debe anotar la clave del estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".
12	Se debe anotar la clave del estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de

Columna	Descripción					
	El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Municipio del Domicilio del Acreditado" de este reporte.					
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo)					
	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN					
13	CREDITICIA Corresponde al número de folio de la consulta, crédito o contrato realizada a la sociedad de información crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la CUOEF.					
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"					
14	La clave LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER), es un identificador global único para las partes que intervienen en una transacción financiera, cuando ésta ha sido llevada a cabo por personas morales legalmente constituidas y susceptibles de contraer obligaciones y derechos en sus respectivas jurisdicciones.					
	En caso de no contar con la clave LEI del acreditado, este campo deberá enviarse vacío.					
	III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO					
15	TIPO ALTA DEL CRÉDITO En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Alta de Crédito". Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 1 "Tipos de Alta" del presente instructivo de llenado. Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.					
	TIPO DE ODERACIÓN					
16	TIPO DE OPERACIÓN Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de operación, de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Operación Comercial", cuyas opciones se definen a continuación:					
	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	220 Bienes en administración 330 Compromisos crediticios					
	610 Créditos al Gobierno Federal o con su garantía					

Columna				Descripción
		621		s a empresas productivas del estado - Operaciones de
				e financiero con recurso
		622		s a empresas productivas del estado - Operaciones de e financiero sin recurso
		623		s a empresas productivas del estado - Operaciones de
		020		miento capitalizable
		624	Créditos	s a empresas productivas del estado – Otros
		631		s a organismos descentralizados o desconcentrados sin
			-	a del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones
		632		oraje financiero con recurso s a organismos descentralizados o desconcentrados sin
		002		a del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones
			-	oraje financiero sin recurso
		633		s a organismos descentralizados o desconcentrados sin
			-	a del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones
		634		ndamiento capitalizable s a organismos descentralizados o desconcentrados sin
		034		a del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Otros
	_	i	3	
	Las clave	s del catá	logo se	e encuentran disponibles para su consulta en el SITI.
				nsistente con lo registrado en los reportes de situación
	financiera	y con la	clave d	e "Clasificación Contable" del reporte R04 C-0474.
	DESTINA	DEL 00	ÉDITO	
	DESTING	DEL CR	EDITO	
	Se refiere	al destin	no que	el acreditado le dará a los recursos derivados del crédito
		l asignado	-	or doreditade to daria a los resultos derivados del creato
	CONTOROLA	aoignaao	·•	
	Se debe	anotar ur	na de	las claves del catálogo denominado "Destino de Crédito
				ontinuación:
		_		
			CLAVE	DESCRIPCIÓN
			181	Cartas de crédito
17			310	Obras públicas y proyectos de infraestructura
			311	Capital de Trabajo
		****	312	Adquisición de Activo Fijo: Propiedades
		****	313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo
		*****	314	Crédito a Fideicomisos
			315	Programas de Asistencia Social
			316	Pago de pasivos
			319	Arrendamiento Capitalizable
				·
		_		
	Las clave	s del catá	logo se	e encuentran disponibles para su consulta en el SITI.
				· · · ·
18				e encuentran disponibles para su consulta en el SITI. POR LA ENTIDAD

Columna	Descripción
	Se refiere al identificador único e irrepetible de cada línea de crédito con el que internamente la entidad de fomento la registra.
	Este ID deberá ser el mismo con que se registra el crédito a la Sociedad de Información Crediticia.
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
19	Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades de fomento. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades de fomento aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
	Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
20	Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica las líneas de crédito que están conformadas por una línea principal y una o más adicionales, las cuales deberán reportar en este campo el identificador de la línea principal, que deberá ser el mismo que se reporte en las líneas adicionales.
	Cabe mencionar que con líneas adicionales se hace referencia a los casos en que los consorcios o grupos empresariales extienden sus líneas de crédito al grupo de empresas que lo conforman.
	Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito grupal, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología podrá consultarse en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
	Para ver un ejemplo de registro de un crédito grupal, favor de consultar el Anexo 3 del presente instructivo de llenado.
	También se utilizará esta columna para identificar a aquellos créditos que fueron reestructurados y consolidados en un solo crédito. Se deberá reportar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de los créditos que forman parte de la consolidación, separados por un "@". En caso de que se consoliden más de 5 créditos, se deberán reportar los de mayor monto.
	En caso de no tratarse de una línea grupal, este campo deberá enviarse vacío.
21	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS

Columna	Descripción
	Se debe anotar el monto total en pesos de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.
	Para créditos otorgados en moneda extranjera, se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo al tipo de cambio que determine Banco de México.
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN
22	Se debe anotar el monto total de la línea de crédito autorizada en la moneda de origen. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.
	Para créditos multimoneda, este dato se deberá presentar valorizado en dólares americanos.
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
23	Se refiere a la fecha última en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
24	Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.
	Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida, deberá reportarse 999912 (diciembre de 9999).
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
25	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", con el que fue contratada la línea de crédito.
	Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se registrará en el reporte R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, de acuerdo a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.

Columna	Descripción			
	Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).			
26	FORMA DE LA DISPOSICIÓN Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Disposición de Crédito", con el que fue contratada la línea de crédito. CLAVE DESCRIPCIÓN 101 No Revolvente en una sola disposición 102 No Revolvente en múltiples disposiciones 103 Revolvente 104 Sindicado Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.			
27	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Revocable", detallado a continuación: CLAVE DISPOSICIÓN			
28	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO) Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Prelación de Pago", detallado a continuación: CLAVE DISPOSICIÓN 1 Prelación de Pago Preferente 2 Prelación de Pago Subordinado 181 Carta de Crédito 181 Carta de Crédito Carta de Cr			
29	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS Corresponde al número de inscripción otorgado por el registro único de garantías mobiliarias con apego a los ordenamientos jurídicos del orden mercantil sobre los			

con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.						
Columna	Descripción					
	bienes muebles que garantizan créditos otorgados. Dicho registro opera en línea y está a cargo de la Secretaría de Economía (SE). www.rug.gob.mx					
	En caso de no contar con una garantía mobiliaria, este campo deberá enviarse en cero "0".					
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO					
30	Se deberá anotar el porcentaje, expresado en base cien con seis decimales, de las participaciones federales que el organismo descentralizado ha comprometido para el pago del crédito recibido.					
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS					
31	En caso de que los recursos no sean otorgados por la propia entidad, se debe anotar la clave de la institución o agencia del exterior otorgante de los recursos de acuerdo al catálogo denominado "Instituciones".					
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponibles en SITI.					
	Cuando los recursos pertenezcan a la entidad deberá de reportarse cero "0".					
	IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS					
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO						
32	Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.					
	Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasas Referencia CC".					
	Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se reportará en el R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, de acuerdo a la tasa de referencia que aplique a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.					
	Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).					
33	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO					

Columna	Descripción		
	Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.		
	En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste o se trate de un crédito multimoneda, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia"		
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO		
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial/Tasa de Int", detallado a continuación:		
34	CLAVEDESCRIPCIÓN110Suma del diferencial sobre la tasa de referencia111Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia112Otra operación sobre la tasa de referencia		
	En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).		
	Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.		
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO		
	Se debe anotar el número de días naturales efectivos que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.		
35	En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la entidad revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.		
	La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o se trate de un crédito multimoneda se deberá anotar cero (0)).		
	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL		
36	Se debe anotar la clave de la periodicidad de la amortización que corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Periodo de Pagos Capital".		
	En caso del que el catálogo no contenga la clave de periodicidad con la que fue contratado el crfédito, ésta se deberá solicitar a la CNBV.		

Columna			Descripción	
		CLAVE	DESCRIPCIÓN	
		1	Amortización única al vencimiento	
		2	Pagos semanales	
		4	Pagos quincenales	
		5	Pagos mensuales	
		6	Pagos bimestrales	
		7	Pagos trimestrales	
		8	Pagos semestrales	
		9	Pagos anuales	
		181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito	
	catálogos dispon	ible en	pueden ser consultadas en la sección co el SITI. S DE INTERESES	orrespondiente a
	acuerdo con las Intereses". En caso del que	claves	odicidad con que se realizan los pagos de l contenidas en el catálogo denominado "F álogo no contenga la clave de periodicidad ta se deberá solicitar a la CNBV.	Periodo de Pago
		CLAVE	DESCRIPCIÓN	
		1	Pago al vencimiento	
37		2	Pagos semanales	
31		4	Pagos quincenales	
		5	Pagos mensuales	
		6	Pagos bimestrales	
		7	Pagos trimestrales	
		8	Pagos semestrales	
		9	Pagos anuales	
		11	Pagos irregulares	
		12	Intereses pagados por anticipado	
		181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito	
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.			
	NÚMERO DE M	ESES D	E GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	
38	Se debe indicar e amortización del		ro de meses otorgados como periodo de gra	cia para iniciar la

Columna	Descripción
	Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).
	En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar el pago de intereses.
49	Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).
	En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	Se refiere tasa que se cobre por concepto de apertura de crédito.
40	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
41	Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellos gastos y comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT).
	En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
42	Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisión por cada disposición del crédito.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.

	s o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción	
	En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.	
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	
43	Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un monto fijo en pesos.	
	En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.	
V.	SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
	Se debe anotar clave de la localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".	
44	La clave de la localidad en donde se destinará el crédito que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio en donde se destinará el crédito" y "Estado en donde se destinará el crédito" de este reporte.	
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).	
	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
	Se debe anotar clave del municipio o delegación en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".	
45	La clave del municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad en donde se destinará el crédito" y "Estado en donde se destinará el crédito" de este reporte.	
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).	
	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
46	Se debe anotar la clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".	

	o ingresos netos analics menores a 14 minores de obis.		
Columna	Descripción		
	La clave del Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.		
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).		
	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO		
47	Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).		
	Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).		

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL AC	REDITADO		
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
6	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
7	TIPO DE CARTERA	Numérico	3	0
8	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Alfanumérico	8	0
9	GRUPO DE RIESGO	Alfanumérico	250	0
10	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0
11	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
12	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
13	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE			
	INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0
14	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	Alfanumérico	20	0
	III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL (CRÉDITO		
15	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
16	TIPO DE OPERACIÓN	Numérico	3	0
17	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
18	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
19	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
20	ID CREDITO LINEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	150	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
21	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO			
	VALORIZADO EN PESOS	Numérico	21	2
22	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA			
	MONEDA DE ORIGEN		21	2
23	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	Numérico	6	0
24	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	6	0
25	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
26	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
27	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	Numérico	3	0
28	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	Numérico	3	0
29	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	Alfanumérico	20	0
30	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
31	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR			
	OTORGANTE DE LOS RECURSOS	Alfanumérico	6	0
	IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINA	NCIERAS		
32	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
33	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	10	6
34	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE			
	REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE			
	CRÉDITO	Numérico	3	0
35	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO Numérico 8 0			0
36	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
37	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	Numérico	3	0
38	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	Numérico	3	0
39	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE			
	INTERESES	Numérico	3	0
40	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
41	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
42	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
43	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
	VI. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRI	_	CONÓMICA	
44	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO Alfanumérico 14		0	
45	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
46	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
47	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de cartera al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado, es decir:

- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos otorgados y liquidados en el periodo.

Para el llenado del presente reporte, la entidad deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs", ya que en caso contrario será motivo de rechazo en las validaciones del SITI.

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de pago de cada crédito otorgado, así como el cumplimiento de las obligaciones que el gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado asumieron con la Entidad de Fomento.

La información a recibir deberá reportarse de dos maneras:

- a) Línea de crédito no revolvente.- Estos créditos pueden ser de dos tipos: i) No revolventes en una sola disposición (se refiere a líneas de crédito otorgadas en una sola disposición; es decir, líneas en donde se entregan los recursos en un solo evento y no se podrán hacer disposiciones posteriores. La principal característica de este producto es que la línea de crédito autorizada es igual al monto de los recursos abonados al acreditado en una única disposición.) y ii) No revolventes en múltiples disposiciones (se refiere a líneas de crédito que permiten hacer disposiciones parciales de la línea de crédito, pero una vez entregada la totalidad del monto autorizado a esa línea, ya no permiten disposición ulterior).
- b) Línea de crédito revolvente.- Este caso aplica para líneas de crédito (mismo ID de crédito metodología CNBV) otorgadas con revolvencia. Para este tipo de líneas de crédito, se deberá registrar en el reporte de seguimiento, cada disposición hecha de la línea de crédito. Sin embargo, si los datos de fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.

Nota Importante: La disposición a que hacen referencia los incisos mencionados, consideran que el ID Crédito Asignado Metodología CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información, aquellos reportes que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Una línea de crédito puede continuar vigente, aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV para esa nueva disposición.

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave

- para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye campos como identificadores del crédito, clasificación contable y crédito evaluado con el criterio del artículo 224 (Concurso Mercantil).
- III. Sección seguimiento del crédito. En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera comercial, solicitando información como: situación del crédito, tasa de interés bruta del periodo, saldo insoluto al final del periodo, saldo del principal al final del periodo y monto del pago exigible al acreditado, entre otros.

Este reporte está integrado por 40 (cuarenta) columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.		
Columna	Descripción	
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad de fomento. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.	
	CLAVE DE LA ENTIDAD	
2	Se refiere a la clave de la entidad de fomento que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.	
	REPORTE	
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 474 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".	
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	
4	Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades de fomento. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.	
	Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.	

Columna	Descripción
	Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales,
	estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs".
	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)
	En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrado el crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme al catálogo de conceptos del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, emitido por la CNBV.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
	Cartera de crédito vigente	
	Créditos comerciales	
	Créditos comerciales sin restricción	
	Entidades gubernamentales	
130107030100	Créditos al gobierno federal o con su garantía	
	Créditos a empresas productivas del estado	
130107030440	Operaciones de factoraje	
130107030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable	
130107030490	Otros	
	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantí gobierno federal, estados o municipios	a del
130107030340	Operaciones de factoraje	
130107030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable	
130107030390	Otros	
	Créditos comerciales restringidos	
	Entidades gubernamentales	
130108030100	Créditos al gobierno federal o con su garantía	
	Créditos a empresas productivas del estado	
130108030440	Operaciones de factoraje	
130108030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable	
130108030490	Otros	
	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantí gobierno federal, estados o municipios	a del
130108030340	Operaciones de factoraje	
130108030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable	
130108030390	Otros	
	Cartera de crédito vencida	
	Créditos vencidos comerciales	
	Entidades gubernamentales	
135051030100	Créditos al gobierno federal o con su garantía	
	Créditos a empresas productivas del estado	

5

de UDIS.			
Columna	Descripción		
	135051030440	Operaciones de factoraje	
	135051030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable	
	135051030490	Otros	
		Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía d gobierno federal, estados o municipios	
	135051030340	Operaciones de factoraje	
	135051030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable	
	135051030390	Otros	
		CUENTAS DE ORDEN	
	73000000000	Compromisos crediticios	
	750000000000	Bienes en administración	
6	MERCANTIL) En este campo se concurso mercantil fracción VIII del artí	tiene que indicar si el crédito aun siendo declarado en continúa recibiendo pago en términos de lo previsto por la culo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, o fue otorgado ulo 75 en relación con las fracciones II y III del Artículo 224 rsos Mercantiles. CLAVE DESCRIPCIÓN 1 Si No	
	Las claves del catálogo "Crédito Evaluado Art 224" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.		
	III. S	ECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	
	FECHA DE LA DIS	POSICIÓN DEL CRÉDITO	
	Corresponde a la fe los recursos de una	echa en la que se realiza cada una de las disposiciones de línea de crédito.	
7	I	nea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ortarse de manera independiente y con un número de	
	1	cionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha sma durante la vigencia de la disposición.	

Columna	Descripción
	Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
8	Corresponde a la fecha de vencimiento de la disposición del crédito, (está fecha no necesariamente es igual a la fecha de vencimiento de la línea de crédito autorizada).
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
9	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", según la moneda en que haya sido dispuesto el crédito. Esta columna solo aplicará para los créditos Multimoneda, para los créditos dispongan en una sola moneda este dato será 999, toda vez que la moneda de la línea de crédito fue registrada en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs. Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
10	Se debe reportar el número con el que la entidad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito. Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones
	(plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales. Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.
	Para el caso de productos de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.

de UDIS.	
Columna	Descripción
	Para el caso créditos correspondientes a operaciones de segundo piso en los que el acreditado final se haya adherido a los beneficios descritos en los Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID-19, deberán de identificarse en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/C19" solo mientras dure dicho beneficio.
	NOMBRE DEL FACTORADO
11	Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.
	En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.
	Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo; TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:
	 Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE
	En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con la leyenda de NO APLICA.
	RFC DEL FACTORADO
12	Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al factorado, por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su

Columna

Descripción

inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.

Las entidades de fomento deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.

El RFC del factorado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.

En caso de tratarse de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.

En caso de tratarse de personas morales, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.

Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la entidad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguiente casos:

- Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV
- Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)
- Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria

Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros **cinco días** del mes inmediato siguiente al período que se está reportando.

En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con el dato :"XXXX010101AAA"

Columna	Descripción
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
13	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado. El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primer disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0).
	Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUOEF. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia entre el saldo inicial del periodo y el saldo final del periodo anterior derivado de la valorización del monto entre un periodo y otro.
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
14	Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado. Este dato deberá presentarse en porcentaje y anualizado.
	Este dato corresponderá a la tasa que se utilice para el cálculo de los intereses devengados en el mes, la tasa se deberá presentar anualizada.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN
15	Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue dispuesto el crédito.
	Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasas Referencia CC".
	Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.
	Para los créditos que sólo dispongan en una sola moneda este dato será 999 toda vez que la tasa de interés de la disposición fue registrada en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y

de UDIs.		
Columna	Descripción	
	empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs. Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).	
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	
16	Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia de la disposición, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales, sin redondear y sin espacios.	
	No se deberán separar los dígitos por comas. En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".	
	Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.	
	Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será cero (0) toda vez que el diferencial sobre la tasa de referencia de la línea de crédito fue registrado en el reporte R04 C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.	
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	
	Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial/Tasa de Int", detallado a continuación: CLAVE DESCRIPCIÓN 110 Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	
17	111 Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	
17	112 Otra operación sobre la tasa de referencia	
	En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).	
	Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato deberá de ser el mismo que el registrado en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados	

Columna	Descripción
	federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.
	Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN
	Se debe anotar el número de días naturales efectivos que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.
18	En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la entidad revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.
	La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o no se trate de una línea multimoneda se deberá anotar cero (0)).
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.
19	Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.
	Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
20	Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).
21	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO

Columna	Descripción
	Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.
22	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.
23	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.
24	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros accesorios del crédito contratado.
25	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado. Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos: Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo el acreditado en el periodo
26	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.
	-

de UDIs.						
Columna	a Descripción					
	Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.					
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO					
27	Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o castigado en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó alguna quita o castigo se deberá colocar cero (0) en esta columna.					
	MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO					
28	Corresponde al monto que la entidad bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.					
	Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.					
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO					
29	Corresponde al monto en pesos del pago del crédito en forma parcial o total con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.					
	Si no se otorgó ningún descuento se deberá colocar cero (0) en esta columna.					
	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO					
30	Corresponde al monto en pesos de aquellos movimientos que incrementaron o disminuyeron el saldo del principal, como los intereses capitalizados en el periodo o reversos de cobros de otros periodos.					
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO					
31	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos.					

ue obis.					
Columna	•				
	Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUOEF.				
	Para los créditos otorgados en pesos, el saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.				
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES				
32	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito.				
33	NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO				
33	Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo.				
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE				
34	Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte.				
	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO)				
35	Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la entidad.				
	En todo caso, el saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el Criterio B-5.				
	Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo.				
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO				
36	Corresponde a la situación de los créditos comerciales reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la entidad.				

0.1						
Columna	Descripción					
	Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a					
		ación reportada del catálogo denominado "Situaciones CC", cuyas				
	opciones	contenidas en este catálogo se describen a continuación:				
	CLAVE	DESCRIPCIÓN				
	1	Vigente				
		Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-5 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.				
	2	Vencido				
		Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 64 a 78 del Criterio B-5.				
	es del catálogo pueden ser consultadas en la sección correspondiente os disponibles en el SITI.					
	NUMERO	DE DÍAS CON ATRASO				
37	Corresponde al número de días que han transcurrido desde el último periodo en el que el acreditado cumplió con su pago exigible en el periodo reportado.					
	Para todo	os los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).				
	FECHA I	DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL TADO				
38	Se refiere a la fecha del último pago efectivamente realizado por el acreditado Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.					
	En caso de que se trate de un crédito nuevo, primera disposición, se deberá colocar la fecha del periodo a reportar.					
	MONTO	FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO				
Se debe indicar el monto en pesos que ha sido aportado por algún desarrollo y que financió parte o el total del crédito otorgado.						

de UDIs.					
Columna	Descripción				
	En	caso de	no existir fondeo por parte de un banco de desarrollo, debe	erá	
	rep	ortase es	sta columna con un cero (0).		
	INS	STITUCIÓ	ON BANCA DE DESARROLLO QUE OTORGÓ EL FONDEO		
			notar la clave de la institución que aportó recursos para el fonc con el catálogo denominado "Instituciones Fondeadoras".	oet	
		CLAVE	DESCRIPCIÓN		
		0	Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo		
		037006	Banco Nacional de Comercio Exterior		
		037009	Banco Nacional de obras y Servicios Públicos		
		037019	Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada		
		037135	Nacional Financiera		
40		037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros		
40		037168	Sociedad Hipotecaria Federal		
		050001	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		
	deb de	erá repo Desarroll	no haber habido fondeo por parte de la banca de desarrollo, rtar la clave "0" que corresponde a "Sin fondeo por parte de la Baro". haber más de una institución otorgante de fondeo, se debe	nca	

En caso de haber más de una institución otorgante de fondeo, se deberá reportar la que haya aportado proporcionalmente la mayor cantidad de recursos.

Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REP	ORTE		
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
6	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224			
	(CONCURSO MERCANTIL)	Numérico	1	0
	III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉ	-		
7	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
8	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
9	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
10	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
11	NOMBRE DEL FACTORADO	Alfanumérico	250	0
12	RFC DEL FACTORADO	Alfanumérico	13	0
13	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
14	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	Numérico	10	6
15	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
16	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	10	6
17	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
18	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	8	0
19	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2
20	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2
21	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
22	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
23	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
24	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		21	2
25	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL	Numérico		_
	ACREDITADO EN EL PERIODO		21	2
26	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
27	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL	Managar Calaca	04	0
28	PERIODO MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD EN EL PERIODO	Numérico	21	2
29	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
30	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL	Numérico	21	2
30	PRINCIPAL EN EL PERIODO	Numérico	21	2
31	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
32	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES	Numérico	21	2
33	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO	Numérico	3	0
34	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
35			21	2
36	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico Numérico	1	0
37	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	Numérico	4	0
38	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO			
	POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0
39	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO	Numérico	21	2
40	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO QUE OTORGÓ EL FONDEO	Alfanumérico	6	0

El objetivo de este reporte es registrar la probabilidad de incumplimiento asociada a cada uno de los acreditados que constituyan la cartera a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs. Cabe destacar que la probabilidad de incumplimiento deberá de ser igual para todos los créditos asociados a un mismo acreditado.

Para el llenado de este reporte, la entidad deberá reportar cada uno de los factores de acuerdo al Anexo 31 de la CUOEF y deberá asegurarse que se registren cada uno de los acreditados que conforman el Portafolio de Cartera en caso contrario será motivo de rechazo.

Cuando se trate de operaciones de Factoraje Financiero SIN Recurso, solo deberá presentarse 1 registro correspondiente a la PI del Acreditado, es decir, la PI del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

En operaciones de Factoraje Financiero CON Recurso, será necesario que presenten 2 registros: uno con el cálculo de la PI del Acreditado y otro correspondiente al cálculo de la PI del Factorado.

Para el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado deberán utilizar el mismo ID del Acreditado Asignado por la Entidad, pero anteponiendo las letras "FACTORADO" de tal manera que si el ID del Acreditado Asignado por la Entidad es 12345ABC, el ID del Acreditado Asignado por la Entidad para el registro del Factorado será FACTORADO12345ABC.

Cabe mencionar que el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado se deberá presentar en el reporte de Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera que corresponda, es decir, de acuerdo al Anexo de la CUOEF con el que se haya calificado al Factorado, por lo que este registro podrá coincidir con el tipo de cartera del acreditado o no.

El reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

- Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del acreditado. Contiene el campo que identifica a cada acreditado al momento en que son dados de alta y que sirve como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores, así como el indicador de si el acreditado presenta algún atraso.
- III. Sección cálculo agregado de probabilidad de incumplimiento. En esta sección se reporta a nivel agregado las variables que permiten conocer la probabilidad de incumplimiento del acreditado, incluye campos como puntaje crediticio total, puntaje crediticio cualitativo y cuantitativo, entre otros.
- IV. Sección puntaje crediticio total. Esta sección nos permitirá conocer el puntaje crediticio que resulte de la suma de los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo I-A Factor de riesgo experiencia de pago, de acuerdo a información de sociedad de información

- crediticia, I-B Factor de riesgo experiencia de pago Infonavit y Factor de riesgo características propias de la empresa.
- V. Sección datos del puntaje total. Esta sección nos permitirá conocer los datos del puntaje total a través de las siguientes variables: días de mora promedio, aportaciones al Infonavit, número de empleados, ventas netas totales anuales, entre otras.

Este reporte está integrado por 50 (cincuenta) columnas, las cuales se definen a continuación:

productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.							
Columna	Descripción						
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE						
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la entidad de fomento. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.						
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad de fomento que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.						
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 475 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".						
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO						
	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la entidad.						
4	Este identificador será el mismo al presentado en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs".						
	En caso de reportar información inconsistente entre reportes, el envío será rechazado.						
5	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO Se deberá identificar a los acreditados de acuerdo a la definición del artículo 121. Numeral V, inciso a) de la CUOEF y de acuerdo al catálogo denominado "Indicador Acreditado".						

Columna	Descripción			
- Joidinia				
	CLAVE DESCRIPCIÓN 1 Acreditado sin atraso			
	2 Acreditado con atraso			
	Las claves pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.			
III.	SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO			
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO			
6	La Probabilidad de Incumplimiento deberá reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Las entidades estimarán la Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito (PI_i), utilizando la fórmula siguiente de acuerdo al artículo 123 de la CUOEF.			
6	1			
	$PI_i = rac{1}{1+e^{-(500-PuntajeCrediticioTotal_i) imes rac{\ln(2)}{40}}}$			
	1+e			
	La PI será la que resulte a partir de los factores de riesgo establecidos en el Anexo 31 de la CUOEF.			
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL			
7	El Puntaje Crediticio Total será el que resulte de calcular la expresión descrita en el Artículo 123 fracción I,			
	Puntaje Crediticio Total $_i = \alpha$ (Puntaje Crediticio Cuantitativo $_i$) + $[(1 - \alpha)(Puntaje \ Crediticio \ Cualitativo_i)]$			
	misma que se encuentra definida en el Anexo 31 de la CUOEF, en donde α = 100%.			
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO			
8	Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado, será el que resulte de la suma de los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo I-A Factor de riesgo experiencia de pago, de acuerdo a la información de la sociedad de información crediticia, I-B Factor de riesgo experiencia de pago INFONAVIT y I-C Factor de riesgo características propias de la empresa, descritos en el Anexo 31 de la CUOEF.			
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)			
9	Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Crédito Reportado a la SIC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:			
	CLAVE DESCRIPCIÓN			
L				

Columna	Descripción						
	700 Se reportó el crédito a la SIC						
	750 No se reportó el crédito a la SIC						
	Las clavas del catálogo nueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos						
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.						
	disponible en el 3111.						
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN						
	(HIT EN SIC)						
	Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la						
	agrupación reportada del catálogo denominado "HIT en SIC", cuyas opciones contenidas						
	en este catálogo se describen a continuación:						
10	CLAVE DESCRIPCIÓN						
	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información						
	(HIT EN SIC) 2 La SIC no regresó el reporte y no se calificó conforme a esta						
	información (NO HIT EN SIC)						
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos						
	disponible en el SITI.						
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC						
	Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la Sociedad de Información Crediticia						
11	(SIC), para el otorgamiento del crédito comercial. En caso de no contar con la fecha de						
	consulta inicial se podrá reportar la más reciente con la que se cuente.						
	En caso de no haber realizado consulta a la SIC se deberá reportar cero (0).						
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES						
12	PUNTAJES						
	Corresponde a la fecha de los estados financieros utilizados para el cálculo del puntaje						
	crediticio total.						
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100						
42	Cuando el acreditado se encuentre en el supuesto del artículo 124 de la CUOEF, se deberá						
13	de indicar el número de meses transcurridos a partir de que la PI asignada es igual a 100 (PI=100).						
	En caso contrario esta columna deberá presentarse en cero (0).						
14	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN						

Columna	Descripción				
	Se deberá identificar a aquellos acreditados que cuenten con una probabilidad de				
			de acuerdo a lo establecido en el Artículo 135 (Numerales I, II,		
	III, IV, V, VI) de la (·		
	CLAVE DESCRIPCIÓN				
		0	PI inferior a 100%		
		10	Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-5)		
		21	Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-5)		
		22	Acreditado en concurso mercantil		
		30	Reportes a la SIC desactualizados		
		40	Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)		
		50	Sin reportes a SIC por tres meses consecutivos (Sólo Estados y Municipios)		
		60	Por reportar una PI inferior a la real		
	Las claves del catálogo "Identificador de Cartera Vencida PI100" pueden ser consulta en la sección de Catálogos disponible en el SITI.				
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO) Se deberá utilizar la clave que le corresponda conforme al catálogo denominado "Garantí de Ley Federal", cuyas opciones se describen a continuación:				
	CLAVE DESCRIPCIÓN				
	770 Cuenta con garantía de Ley Federal				
790 No cuenta con garantía de Ley Federal					
	Entidades o Progra de Egresos de la F	O cuando el crédito cuente con una garantía otorgada por rivados de una ley federal que se establezcan en el Presupuesto ón. eden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos			
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)				
16	Se deberá utilizar la clave que le corresponda conforme al catálogo denomina				
CLAVE DESCRIPCIÓN 800 Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental 810 No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental					

Columna	Descripción
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.
	IV SECCIÓN BLINTA LE CREDITICIO TOTAL

IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL

PUNTAJE ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.:

17

SIN ATF	RASO	CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
< 24	41	< 20	35	
[24 , 36)	51	[20 , 44)	45	
[36 , 48)	60	[44 , 120)	53	
[48 , 98)	60	<u>></u> 120	66	
[98 , 120)	61			
<u>></u> 120	67			
Sin información	53	Sin Información	49	

PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de Pl", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

18

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
0	55	0	51	
1	-29	1	13	
Sin Información	53	Sin Información	49	

PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

19

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo

Columna Descripción

establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

SIN ATRA	so	CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
[0% , 81%)	17	[0% , 34%)	20	
[81% , 93%)	54	[34% , 56%)	27	
<u>></u> 93%	71	[56% , 75%)	32	
Sin Información	52	[75% , 87%)	47	
		[87% , 92%)	58	
		<u>></u> 92%	63	
		Sin información	49	

PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

20

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
0%	57			
(0% , 10%)	42			
[10% , 62%)	28			
<u>></u> 62%	21			
Sin Información	55	No aplica por ser con atraso	0	

PUNTAJE CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

21

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

SIN ATRASO		CON ATRASO	
Rango Puntos		Rango	Puntos
0	62		

Columna	Descripción					
	[1 , 4)	50				
	[4 , 8)	41				
	<u>≥</u> 8	16				
	Sin Información	53	No aplica por ser con atraso			

PUNTAJE MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

 SIN ATRASO
 CON ATRASO

 Rango en UDIs
 Puntos
 Rango
 Puntos

 < 1 Millón</td>
 52
 52
 54
 55
 56
 56
 56
 56
 56
 56
 56
 56
 57
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 66
 <t

PUNTAJE NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

23

22

SIN ATRASO		CON ATRASO	
Rango	Puntos Rango		Puntos
[0,6)	46		
<u>≥</u> 6	58		
Sin Información	58	No aplica por ser con atraso	0

PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES

24

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de Pl", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

SIN ATRASO		CON ATRASO		
	Rango	Puntos	Rango	Puntos

Columna	Descripción					
	0%	54				
	>0%	-19				
	Sin Información	53	No aplica por ser con atraso	0		

PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", el cual es con un máximo de 29 días de atraso mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de catálogos disponible en el SITI

25

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango Punt		
		0%	-58	
		(0% , 50%)	15	
		[50% , 83%)	17	
		[83% , 95%)	33	
		<u>≥</u> 95%	87	
No aplica por ser sin atraso	0	Sin Información	49	

PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.:

26

SIN AT	TRASO	CON ATRASO	
Rango	Puntos	Rango	Puntos
		0%	63
		(0% , 80%)	11
		<u>></u> 80%	4
No aplica			
por ser sin atraso	0	Sin Información	49
atraso			

27

PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Descripción

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.					
	SIN AT	TRASO	CON ATRASO		
	Rango	Puntos	Rango	Puntos	
			[0 , 2.54)	76	
			[2.54 , 10.12)	55	
			[10.12 ,36.36)	34	
			<u>≥</u> 36.36	29	
	No aplica por ser sin atraso	0	Sin Información	49	
	denominado "F establecido en de catálogos di	denominado "Puntaje para establecido en el Anexo 31 d de catálogos disponible en el SIN AT Rango No aplica por ser sin atraso	denominado "Puntaje para Cálculo de establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. de catálogos disponible en el SITI. SIN ATRASO Rango Puntos No aplica por ser sin atraso	denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser col de catálogos disponible en el SITI. SIN ATRASO CON ATRASO	denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consister establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado el de catálogos disponible en el SITI. SIN ATRASO CON ATRASO Puntos Rango Puntos Puntos [0 , 2.54) 76

PUNTAJE NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

28

Columna

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
		0	23	
		[1 , 5)	44	
		[5 , 10)	47	
		<u>≥</u> 10	52	
No aplica por ser sin atraso	0	Sin información	49	

PUNTAJE APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

29

SIN ATRASO		CON ATRASO	
Rango en UDIs Puntos		Rango	Puntos

Columna	Desc			
	[0, 1)	12		
	[1, 153)	44		
	[153, 741)	63		
	[741, 1239)	73		
	≥1239	80		
	Sin Información	48	No aplica por ser con atraso	0

PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

30

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango Punto		
<0	86	<0	64	
[0 , 0.12)	71	[0 , 2.4)	63	
[0.12 , 7.33)	46	[2.4 , 13.5)	50	
[7.33 , 52)	32	<u>≥</u> 13.5	42	
<u>></u> 52	28	Sin información	49	
Sin Información	53			

PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

31

32

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
[0% , 56.25%)	28	[0% , 0.5%)	31	
[56.25% , 68%)	55	[0.5% , 34%)	37	
<u>></u> 68%	80	[34% , 58.16%)	45	
Sin Información	53	[58.16% , 67.33%)	51	
		≥67.33%	61	
		Sin información	49	

PUNTAJE POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO

Columna	Descripción					
	denominado '	"Puntaje para n el Anexo 31	Cálculo d de la CUOE	e le corresponda de ad e PI", mismo que guar F. El catálogo puede ser d	da consis	tencia con lo
		SIN ATI	RASO	CON ATRASO		
		Rango	Puntos	Rango	Puntos	

0

No aplica por

ser sin atraso

PUNTAJE PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS

0

1

38

56

Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 de la CUOEF. El catálogo puede ser consultado en la sección de catálogos disponible en el SITI.

33

SIN ATRASO		CON ATRASO		
Rango	Puntos	Rango	Puntos	
Comportamiento de pago inadecuado	100	Comportamiento de pago inadecuado	27	
Comportamiento de pago adecuado	106	Comportamiento de pago adecuado	56	
Comportamiento de pago sobresaliente	131			

V. SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE TOTAL

ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA

34

Se deberá anotar el número de meses transcurridos desde la fecha en que se abrió el expediente del acreditado dentro de la sociedad de información crediticia (antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación), de acuerdo con lo establecido en el apartado III.- Definiciones del Anexo 31 de la CUOEF.

Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).

Columna	Descripción
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	El porcentaje de los pagos realizados en tiempo, a las instituciones financieras no bancarias, en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación, será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
35	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
20	Se debe registrar el porcentaje de los pagos con 60 o más días de atraso del total de pagos de la empresa con entidades comerciales en los últimos 12 meses, (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación) del total de pagos de la empresa con entidades comerciales, de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
36	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
37	Se deberán registrar el número de cuentas o créditos abiertos con instituciones bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación) de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).

Columna	Descripción
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS
38	Se deberá registrar el monto máximo de créditos otorgados por instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses, expresados en UDIs (antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación) expresados en UDIs. El valor de la UDI será el que corresponda a la fecha de calificación de la cartera de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF. El valor de la UDI será aquel que corresponda a la fecha de la calificación de la cartera.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
39	Se deberá registrar el número de meses desde la fecha en que se abrió el último crédito con instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses registrados en sociedades de información crediticia (antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación) de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	Se debe registrar el porcentaje que representan los pagos con 60 o más días de atraso de los pagos totales de la empresa con instituciones financieras bancarias en los últimos 24 meses, de acuerdo Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
40	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
41	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

Columna	Descripción
	Se debe registrar el porcentaje que representan los pagos satisfactorios hasta con 29 días de atraso, de los pagos totales de la empresa con instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses, (antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación), de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	Se debe registrar el porcentaje que representan los créditos con 90 o más días de atraso de los créditos totales de la empresa con instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses, (antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación), de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
42	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
43	Se debe de reportar el número de días de mora promedio con instituciones bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación) y será el que resulte de calcular la expresión de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
	Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).

Columna	Descripción
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
44	Se refiere al número de pagos en tiempo que la empresa realizó a instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses, (antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación) de acuerdo al Anexo 31, apartado III de la CUOEF.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
45	Se refiere al monto total en UDIs de las aportaciones patronales pagadas al Infonavit por la empresa en el último bimestre (antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación) de acuerdo al Anexo 31, apartado III Definiciones de la CUOEF.
45	El valor de la UDI será aquel que corresponda a la fecha de la calificación de la cartera.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	Se deberá reportar el número de días que la empresa, tiene de atraso en los pagos de las aportaciones al Infonavit en el último bimestre (antigüedad no mayor a 8 meses a la fecha de calificación) de acuerdo al Anexo 31, apartado III de la CUOEF.
46	Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
	NÚMERO DE EMPLEADOS
47	De acuerdo con los criterios utilizados para clasificar a las empresas como micro, pequeña, mediana y grande, establecidos por la Secretaría de Economía, en el que clasifica a las empresas de acuerdo con el número de empleados, se solicita anotar en esta columna el dato correspondiente al "Personal Ocupado Total", el cual incluye al personal ocupado dependiente de la razón social y al personal no dependiente de la razón social.

Columna	Descripción				
	Personal dependiente de la razón social Personal mo remunerado Personal operativo • Empleados administrativos, contables y de dirección • Propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados				
	• Suministrado por otra razón social Personal no dependiente de la razón social • Por comisiones sin sueldo base				
	Solo para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes están dentro del rango de "Sin información" y "No Aplica", se deberá anotar 1.				
	No serán válidos los siguientes datos: nulos, 0, -999 o cualquier otro dato que no pertenezca al número de empleados del acreditado exceptuando los casos del párrafo anterior.				
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL				
	Se debe registrar el promedio de los últimos tres años de las tasas de retención de la empresa calculada en el último bimestre de cada año, (antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación) de acuerdo al Anexo 31, apartado III de la CUOEF.				
48	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.				
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).				
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO				
49	Se deberá anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Indicador Persona Moral o Fideicomiso" mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 31 del apartado III de la CUOEF, cuyas opciones se describen a continuación:				
	CLAV DESCRIPCIÓN				

Columna	Descripción			
		0	Persona física con actividad empresarial	
		1	Persona moral o fideicomiso	
	Las claves del catálogo el SITI.	puede	en ser consultadas en la sección de C	Catálogos disponible en
	VENTAS NETAS TOTA	LES	ANUALES	
50	Corresponde al monto en pesos de los ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, prestación de servicios, o por cualquier otro concepto que se deriva de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos de la propia entidad, menos descuentos, bonificaciones y devoluciones.			

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL RE	PORTE		
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACRI	EDITADO		
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	Alfanumérico	22	0
5	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO	Numérico	1	0
	III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDA	D DE INCUMP	LIMIENTO	
6	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
7	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	Numérico	6	0
8	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	Numérico	6	0
9	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)	Numérico	3	0
10	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)	Numérico	1	0
11	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC	Numérico	6	0
12	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES	Numérico	6	0
13	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI = 100	Numérico	6	0
14	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN	Numérico	2	0
15	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)	Numérico	3	0
16	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)	Numérico	3	0
IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL				

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
17	PUNTAJE ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN			
	CREDITICIA	Numérico	3	0
18	PUNTAJE PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
19	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
20	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
21	PUNTAJE CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
22	PUNTAJE MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
23	PUNTAJE NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
24	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES	Numérico	3	0
25	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
26	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
27	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
28	PUNTAJE NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
29	PUNTAJE APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
30	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
31	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL	Numérico	3	0
32	PUNTAJE POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO	Numérico	3	0
33	PUNTAJE PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS	Numérico	3	0
	V. SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE	TOTAL		
34	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Numérico	8	0
35	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
36	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
37	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	8	0
38	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
39	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO			
	EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	4	0
40	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON			
	60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES	Numérico	10	6
41	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS			
	BANCARIAS CON UN MÁXIMO DE 29 DÍAS DE ATRASO EN			
	LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
42	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS			
	BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS			
	ÜLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
43	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES			
	FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	2
44	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ			
	A INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS		_	_
	ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	8	0
45	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	21	2
46	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	10	2
47	NÚMERO DE EMPLEADOS	Numérico	8	0
48	TASA DE RETENCIÓN LABORAL	Numérico	10	6
49	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO	Numérico	1	0
50	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES	Numérico	21	2

El objetivo de este reporte es registrar la severidad de la pérdida asociada a cada uno de los créditos y/o disposiciones que constituyan la cartera a cargo de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

Se deberán de considerar el total de los créditos y/o disposiciones que fueron registrados en el reporte R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

El reporte se encuentra dividido en 11 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado y a la línea de crédito. Incluye los campos siguientes: id del crédito metodología CNBV, número de disposición y responsabilidad total al final del periodo.
- III. Sección severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento por la parte que carezca de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito. Esta sección incluye los

- siguientes campos: porcentaje no cubierto del crédito, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento sin garantía.
- IV. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales financieras. Esta sección incluye campos como: número de garantías reales financieras y porcentaje de cobertura de la garantía real financiera, entre otros.
- V. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales no financieras. Esta sección incluye campos como: número de garantías reales no financieras, porcentaje de cobertura de la garantía real no financiera y valor de las garantías, entre otros.
- VI. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías personales y derivados de crédito. -Esta sección incluye campos como: número de garantías reales personales y derivados de crédito y porcentaje cubierto con garantías personales, entre otros.
- VII. Sección ajustes en la severidad de la pérdida por esquemas de cobertura de paso y medida o de primeras pérdidas. Esta sección incluye campos como: nombre del garante ECPM, nombre del garante PP y porcentajes cubiertos por esquemas de paso y medida, entre otros.
- VIII. Sección reservas. Esta sección incluye campos como: reservas totales acreditado y garante, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento y probabilidad de incumplimiento del garante y del acreditado, grado de riesgo (Art 142 CUOEF), entre otros,
- IX. Sección reservas (metodología interna). Esta sección reporta la información que permite conocer el monto total de las reservas, de acuerdo a la metodología interna de la entidad, así como sus principales componentes, tales como severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento y probabilidad de incumplimiento.
- X. Sección requerimiento total de pérdidas inesperadas (método estándar). Esta sección contiene los siguientes campos: el mitigante, el grupo de riesgo, el factor de conversión a riesgo de crédito, la exposición ajustada por mitigantes, la exposición neta de reserva y el requerimiento total de pérdidas inesperadas por crédito o disposición. Además, con base al Anexo 2 de la CUOEF tabla del adeudo, grado de riesgo método estándar, escala de calificación, agencia calificadora, calificación y el ponderador de riesgo.
- XI. Sección requerimiento total por pérdidas inesperadas (metodología interna). Esta sección incluye campos como: enfoque básico o avanzado, probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida, exposición de incumplimiento, vencimiento, la correlación, requerimiento total por pérdidas inesperadas por riesgo de crédito y requerimiento de capital por crédito o disposición.

Este reporte está integrado por 93 (noventa y tres) columnas, las cuales se definen a continuación:

descentral	R04 C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.				
Columna	Descripción				
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO				

productiva	s del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.
Columna	Descripción
	Se refiere al periodo que está reportando la entidad de fomento. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad de fomento que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 476 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
4	Se refiere a la clave con el que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del crédito CNBV" del presente instructivo de llenado. Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición. Este dato será el mismo que se registró en el reporte R04 C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs. En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.
5	NÚMERO DE DISPOSICIÓN Se debe reportar el número con el que la entidad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito, este número deberá de ser el mismo con el que se registró en el reporte R04 C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

productiva	s del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción	
	Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.	
	Para el caso de productos de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.	
	Para el caso créditos correspondientes a operaciones de segundo piso en los que el acreditado final se haya adherido a los beneficios descritos en los Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID-19, deberán de identificarse en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda "/C19" solo mientras dure dicho beneficio.	
	L CCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR RTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	
	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO	
6	Corresponde al porcentaje bruto de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida dentro de la CUOEF.	
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.	
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO	
7	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida dentro del Artículo 125 de la CUOEF.	
·	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.	
	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	
8	Corresponde al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval reconocida dentro de la CUOEF.	
IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES		
9	FINANCIERAS NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	

Columna	Descripción
	Corresponde al número del total de garantías reales financieras que se utilizan de
	acuerdo al Anexo 33 señalado en el artículo 128 de la CUOEF para cubrir una parte o
	la totalidad del crédito
	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	TORGENTAGE BROTO DE GOBERTORA DE LA GARANTIA REAL TINANGIERA
	Corresponde al porcentaje bruto sobre el total del crédito que es cubierto con garantías
10	reales financieras.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin
	redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar
	58.758995.
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
11	, ,
	Se refiere al factor de ajuste para el importe de la operación de que se trate, conforme
	al Artículo 214 y Anexo 5 de la CUOEF.
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	Corresponde al 8 por ciento en caso de diferente denominación entre las monedas el
12	importe de la exposición y de la garantía real recibida, y 0 por ciento en cualquier otro
	caso.
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 214 de la CUOEF.
	·
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	Se refiere al factor de ajuste correspondiente a la garantía real recibida.
13	
13	Cuando las garantías estén constituidas por una canasta de activos, el factor de ajuste HC, se determinará como el promedio ponderado de los factores individuales que
	correspondan a cada uno de los activos que integren la canasta de que se trate,
	conforme a lo señalado al Artículo 124 Anexo 5 de la CUOEF.
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	VALUR CONTABLE DE LA GARANTIA REAL FINANCIERA
14	Se refiere al valor contable que cubre la operación de las garantías reales y otros
14	instrumentos asimilables para ser admisibles, como: dinero en efectivo, depósitos,
	valores emitidos, títulos, instrumentos de deuda, inversiones en sociedades de inversión, etc, de acuerdo al Artículo 214 y al Anexo 33 de la CUOEF.
	inversion, etc, de acuerdo ai Articulo 214 y al Artexo 33 de la COCEF.
15	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
	FINANCIERAS

productiva	s del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.
Columna	Descripción
	Se refiere al porcentaje correspondiente a la parte de las garantías reales financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos al Artículo 248 en la CUOEF.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
16	Corresponde al monto en pesos sobre el que finalmente se calculará la severidad de la pérdida ya ajustado por las garantías reales del crédito.
V. SEC	CIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
17	Corresponde al número total de garantías reales no financieras que se utilizan de acuerdo el Anexo 33 de la CUOEF para cubrir una parte o la totalidad del crédito.
18	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales no financieras. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
19	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada de acuerdo con los parámetros establecidos al Anexo 33 de la CUOEF.
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
20	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos al Anexo 33 de la CUOEF.
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
21	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes muebles, de acuerdo con los parámetros establecidos al Anexo 33 de la CUOEF.

Columna	Descripción
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
22	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración con participación federal y aportaciones federales como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 33 de la CUOEF.
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
23	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración, con ingresos propios como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 33 de la CUB.
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
24	Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 33 de la CUB.
	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO
25	Corresponde al monto en pesos del flujo que se tiene estimado para los próximos 12 meses del crédito de acuerdo al Artículo 250 de la CUOEF.
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 250 de la CUOEF.
26	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
27	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 250 de la CUOEF.
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
28	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
28	

productiva	s del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.		
Columna	Descripción		
	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 250de la CUOEF.		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO		
29	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 250 de la CUOEF.		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO		
30	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 250 de la CUOEF.		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO		
31	FINANCIERAS De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 246 en la CUOEF. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS		
32	De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 250 de la CUOEF		
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.		
VI	VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO		
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO		
33	Corresponde al número de garantías personales y derivados de crédito que se utilizan de acuerdo al Anexo 34 de la CUOEF para cubrir una parte o la totalidad del crédito.		
	1		

Columna	Descripción				
	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES				
34	Corresponde al porcentaje, sobre el total del crédito, que es cubierto con garantías personales. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin				
	redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.				
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL				
	Se debe anotar el nombre obligado solidario o aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito.				
	El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.				
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:				
	Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO"				
35	Número de Fideicomiso: "F/000" Número de Fideicomiso: "PANCO FIDUCIARIO"				
	 Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" 				
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE En caso de no contar con esta figura se deberá a notar: "SIN AVAL".				
	En caso de contar con más de un solidario o aval se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.				
	Para operaciones de factoraje con recurso, este dato deberá de corresponder al nombre del Factorado.				
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO				
36	Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un obligado solidario o aval que no sea un estado o municipio de acuerdo con los criterios autorizados en la CUOEF.				
	Se deberá de reportar el porcentaje expresado en base cien, a seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.				

TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval" cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación. CLAVE	productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.							
Corresponde al monto en pesos del valor de las garantías personales con que se encuentra cubierto el crédito. TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval" cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación. CLAVE	Columna	Descripción						
Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval" cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación. CLAVE	37	Corresponde al monto en pesos del valor de las garantías personales con que se						
municipales 2 Entidades financieras 3 Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS 4 Personas físicas con actividad empresarial o moral ventas >= 14 millones UDIS 5 Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS 6 Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados ventas >= 14 millones UDIS 7 Créditos con garantía de una ley federal Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado a obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de si inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a le establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación. 81 El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números no se deben incorporar guion medio (-), espacios o caracteres especiales. Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que		Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación. CLAVE DESCRIPCIÓN						
RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado a obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de si inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a le establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación. El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números no se deben incorporar guion medio (-), espacios o caracteres especiales. Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que	38	municipales 2 Entidades financieras 3 Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS 4 Personas físicas con actividad empresarial o moral ventas >= 14 millones UDIS 5 Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS 6 Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados ventas >= 14 millones UDIS						
Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado a obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de sinscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a le establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación. El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números no se deben incorporar guion medio (-), espacios o caracteres especiales. Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que		• .						
el SAT. En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas físicas, el RFC	39	Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación. El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guion medio (-), espacios o caracteres especiales. Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por						

Columna Descripción

> primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán a la año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.

> En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas morales, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: DCL790914K60.

> Las entidades solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:

- Acreditados extranjeros
- **Fideicomisos**

Cuando el obligado solidario o aval sea un fideicomiso, la entidad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:

- Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV
- Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)
- Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria

Las entidades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.

Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista obligado solidario o aval "XXXX010101AAA"

Para operaciones de factoraje con recurso, este dato deberá de corresponder al RFC del Factorado.

TIPO DE GARANTE

40

Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Garante", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
0	No Aplica

Columna	Descripción							
		1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o					
		-	municipales					
		2	Entidades financieras					
		3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS					
		4	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 millones UDIS					
		5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS					
		6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 millones UDIS					
		7	Créditos con garantía de una ley federal					
	en el SI	ГΙ	tálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos di MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO	sponible				
41	Se deberá anotar el monto correspondiente a la valuación a mercado del derivado del							
	crédito, de acuerdo al Título Tercero, del Capítulo II, Sección Segunda del Apa Cobertura de Riesgo de Crédito de la CUOEF.							
	MONED	A DE LA	A GARANTÍA PERSONAL					
	Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Monedas CC PE", con la que está							
42	valuada la garantía.							
	Las clav	es del ca	atálogo "Monedas CC PE" pueden ser consultadas en la se	cción de				
	Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).							
VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS								
			GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y I	MEDIDA				
	(ECPM)							
43	Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.							
	En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.							

productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.						
Columna	nna Descripción					
	Para personas morales se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.					
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura					
	 Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" 					
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.					
	En caso de contar con más de un garante se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04-C 0450 Garantes y garantías.					
	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)					
	Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.					
	En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.					
44	Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.					
	En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:					
	 Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" Número de Fideicomiso: "F/000" Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" 					
	Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.					
	En caso de contar con más de un garante se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.					

productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.				
Columna	Descripción			
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA			
45	Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en la CUOEF. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin			
	redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.			
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS			
46	Corresponde al porcentaje con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la CUOEF			
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.			
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA			
47	Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 130 de la CUOEF.			
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS			
48	Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 130 de la CUOEF			
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA			
49	Identificador que asigna la entidad que origina el crédito con respecto a los créditos que están en el mismo contrato de cobertura de paso y medida.			
	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS			
50	Identificador que asigna la entidad que origina el crédito con respecto a los créditos que están en el mismo contrato de cobertura de primeras pérdidas.			
	VIII. SECCIÓN RESERVAS			
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN			
51	Corresponde al monto en pesos del resultado de multiplicar, de acuerdo con la CUOEF, la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida por la exposición al incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.			

Columna	Descripción					
	$R_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$					
	RESERVAS POR EL GARANTE					
52	Corresponde al monto en pesos con el que se encuentra cubierto el crédito comercial con garantías personales del acreditado.					
	RESERVAS POR EL ACREDITADO					
53	Corresponde al monto en pesos con el que se encuentra cubierto el crédito comercial con garantías personales del garante.					
	RESERVAS ADICIONALES					
54	Corresponde al monto en pesos de las estimaciones adicionales que la entidad ha creado para el crédito y que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, que contablemente se registran en ese mismo concepto.					
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O					
55	DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas derivadas de la calificación en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.					
	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL					
56	PERIODO Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de incremento se informará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.					
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL					
57	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación del crédito.					
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.					
58	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE					

Columna	Descripción				
Joidinia	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte cubiert				
	del crédito comercial con garantías personales. Hace referencia a la probabilidad de				
	incumplimiento del garante o aval obtenida de acuerdo a la metodología que				
	corresponda a dicho obligado.				
	En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto				
	por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la PI que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 123 de la CUOEF.				
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
	Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 123 párrafo VI incisos a) al h) de la CUOEF, se reportará 1.111111.				
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO				
	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte no cubierta				
	por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del acreditado.				
59	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
	La PI registrada en este campo deberá corresponder a las registrada en el reporte R04 C-0475 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.				
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL				
60	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación.				
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
61	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE				

Columna	Descripción				
Joidinia	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida de la parte cubierta con garantías				
	personales, del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del garante o aval.				
	En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la SP que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 123 de la CUOEF.				
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
	Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUOEF, se reportará 45.				
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO				
62	Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del acreditado de la parte cubierta por garantías reales financieras y no financieras.				
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL				
Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acu parámetros establecidos en la CUOEF para estos efectos y despue realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.					
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE				
64	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte cubierta con garantías personales del crédito comercial. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del garante o aval.				
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO				
65	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del acreditado.				
L					

Columna	Descripción					
	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%					
66	Corresponde a la indicación de que si el crédito que se envía tiene porcentaje de reservas igual al 0.5%, de acuerdo a lo siguiente: CLAVE DESCRIPCIÓN 1 SI 2 NO					
	Las claves del catálogo "Reservas al 0.5%" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.					
67	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS Se refiere a un indicador para señalar que la probabilidad de incumplimiento fue sustituida y corresponde a un aval, de acuerdo al catálogo denominado "Sustitución de PI de Aval", cuyas opciones se describen a continuación CLAVE DESCRIPCIÓN 1 Se sustituyó la PI por la del aval 2 No se sustituyó la PI por la del aval 3 Se sustituyó parcialmente la PI Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.					
68	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Deberán anotar el número de meses que han transcurrido desde que se asignó 100 a la severidad de la pérdida. Si el crédito tiene una SP inferior a 100, entonces deberán anotar 0 (cero).					
69	GRADO DE RIESGO (Art. 142 CUOEF) Se deberá anotar la clave del grado de riesgo de acuerdo con el catálogo denominado "Grado de Riesgo", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación: CLAVE DESCRIPCIÓN A1 A-1 A2 A-2 B1 B-1 B2 B-2					

Columna	Descripción				
	B3 B-3 C1 C-1 C2 C-2 D D E E Las claves del catálogo se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la				
	sección correspondiente.				
	IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)				
70	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.				
71	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
72	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.				
73	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA) Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la entidad y autorizado por la CNBV para estos efectos. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.				
X.	X. SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL DE PÉRDIDAS INESPERADAS (MÉTODO ESTÁNDAR)				
74	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA) En esta columna se indicará el tipo de mitigante que se utilizó para calcular el requerimiento de capital de esta operación.				

productivas dei Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de ODIS.						
Columna	Descripción					
	Se deberá anotar la clave del tipo de mitigante de acuerdo con el catálogo denominado					
	"Mitigante", cuyas opciones se describen a continuación					
	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	0 Ninguno					
	1 Integral					
	2 Simple					
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible					
	en el SITI.					
	ADUDO DE DIFOCO					
	GRUPO DE RIESGO					
	Las entidades para determinar su requerimiento de capital por riesgo de crédito					
	deberán clasificar sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito en alguno de los					
	grupos que se indican en el Título Tercero, Capítulo II, Sección Segunda del Apartado					
	B de la CUOEF, de acuerdo al emisor o contraparte de la Operación o, en su caso, al					
	tipo de crédito de que se trate con base en el catálogo denominado "Grupo de Riesgo					
	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	10 Grupo I					
75	20 Grupo II 30 Grupo III					
	30 Grupo III 40 Grupo IV					
	50 Grupo V					
	60 Grupo VI					
	70 Grupo VIII					
	80 Grupo VIII 90 Grupo IX					
	100 Grupo X					
	110 Grupo XI					
	Las claves del catálogo "Grupo de Riesgo" pueden ser consultadas en la sección de					
	Catálogos disponible en el SITI.					
	Catalogos disponible cir di orri.					
	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO					
76	Para efectos de obtener los requerimientos de capital por riesgo de crédito, conforme					
	a la CUOEF en el Título Tercero, Capítulo II, Sección Segunda, Apartado C, deberá					
	informarse el valor de conversión a riesgo crediticio utilizado.					
	EVENCICIÓN A HISTADA DOD MITICANITES					
	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES					
77	Corresponde al monto en pesos del resultado de aplicar a la exposición al					
	incumplimiento el ajuste de los mitigantes para requerimiento de capital.					

productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.						
Columna	Descripción					
	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS					
78	Corresponde al monto en pesos del resultado de disminuir las reservas del crédito a la exposición de incumplimiento (tanto las derivadas de la calificación como las que resulten adicionales a estas).					
	TABLA DEL ADEUDO					
	Deberán anotar la clave de la tabla del adeudo de acuerdo al Anexo 2 de la CUOEF, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo con base en el catálogo denominado "Tabla de Adeudo". En caso de que no aplique el plazo del adeudo, deberá anotarse la clave 0.					
79	CLAVE DESCRIPCIÓN					
	0 No aplica					
	1 Corto plazo					
	2 Largo plazo					
	Las claves del catálogo "Tabla de Adeudo" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR					
	Deberán anotar la clave del grado de riesgo método estándar con base en el 2 de la CUOEF, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo, de acuerdo al catálogo denominado "Grado de Riesgo Método Estándar". En caso de no aplicar se deberá utilizar la clave 0, no calificado					
80	CLAVE DESCRIPCIÓN 0 No calificado 1 1 2 2 3 3 4 4 5 5 6 6					
	Las claves del catálogo "Grado de Riesgo Método Estándar" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.					
	ESCALA DE CALIFICACIÓN					
81	Deberán anotar la clave de la escala de calificación de acuerdo a las escalas establecidas en el Anexo 2 de la CUOEF, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo de acuerdo al catálogo "Escala de Calificación". En caso de que no aplique la escala de calificación se deberá anotar la clave 0, No aplica					

Columna	Descripción				
Columna	CLAVE DESCRIPCIÓN				
	Las claves del catálogo "Escala de Calificación" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.				
	AGENCIA CALIFICADORA Se deberá anotar la clave de la agencia calificadora.				
82	CLAVE DESCRIPCIÓN 0 No aplica 025003 Fitch México, S.A. de C.V. 025006 Standard & Poors, S.A. de C.V. 025014 HR Ratings de México, S.A. de C.V. 025015 Moodys de México, S.A. de C.V. 025016 Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.				
	Las claves del catálogo "Agencia Calificadora" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente. En el uso de las Calificaciones crediticias señaladas en los grupos II, III, V y VII del Método Estándar, las entidades deberán apegarse a los criterios señalados en el Artículo 203 de la CUOEF.				
83	CALIFICACIÓN Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado "Calificación Anexo 2", correspondiente a la clave de la calificación que se aplicó para el requerimiento total por pérdidas inesperadas, de acuerdo a la agencia calificadora. Método Estándar, las entidades deberán apegarse a los criterios señalados en el Artículo 203 de la CUOEF. Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.				
84	PONDERADOR DE RIESGO Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital. En caso de que la operación de la que se trate no esté señalada en el Anexo 2 de la CUOEF, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. Será el ponderador correspondiente al crédito reportado.				

R04 C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs. Columna Descripción Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, sin decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18% se deberá anotar 18. REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN 85 Se deberá indicar el monto en pesos de requerimiento total por pérdidas inesperadas por crédito o disposición que haya aplicado de acuerdo a lo establecido en el Apartado G del Artículo 238 de la CUOEF. XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL DE PÉRDIDAS INESPERADAS (METODOLOGÍA INTERNA) **ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO** En el caso de metodología interna deberá indicarse si el enfoque utilizado corresponde a un enfoque básico o avanzado. CLAVE **DESCRIPCIÓN** 86 0 No aplica 1 Básico Avanzado Las claves del catálogo "Enfoque Básico o Avanzado" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo

Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la entidad y autorizado por la CNBV para estos efectos.

Se refiere a la probabilidad de incumplimiento requerida conforme a lo establecido en el Artículo 244 Fracción II de la CUOEF.

Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.

SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA

Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.

Corresponde al porcentaje de la severidad de la pérdida obtenida conforme a lo establecido en el Artículo 244 Fracción II de la CUOEF

87

88

Columna	Descripción					
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.					
	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO					
89	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la entidad por la CNBV.					
	Corresponde al monto en pesos de la exposición de incumplimiento resultante conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.					
	VENCIMIENTO					
90	Se deberá reportar el plazo efectivo o de vencimiento conforme a lo establecido en el Artículo 254 de la CUOEF, dicho dato deberá de expresarse en número de meses.					
	Esta variable se debe de reportar en caso de que la entidad cuente con el método basado en calificaciones internas.					
	CORRELACIÓN					
91	Se refiere al factor de correlación que se aplicó en el requerimiento de capital por metodología interna.					
	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS					
92	POR RIESGO DE CRÉDITO					
	Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital por el uso de metodología interna.					
	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS ENESPERADAS POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN					
93	Corresponde al monto en pesos del requerimiento de capital por crédito o disposición que resultaron de la aplicación de metodología interna.					
	Se refiere al requerido por pérdidas inesperadas conforme a lo establecido en el Artículo 238 Fracción II de la CUOEF					

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REI	PORTE		
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CR	ÉDITO		
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
	SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCU CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONAL			
6	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
7	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO	Numérico	10	6
8	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	Numérico	21	2
	SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GA	ARANTÍAS RE	ALES FINANC	CIERAS
9	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	2	0
10	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	10	6
11	FACTOR DE AJUSTE (HE)	Numérico	10	6
12	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)	Numérico	10	6
13	FACTOR DE AJUSTE (HC)	Numérico	10	0
14	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	21	2
15	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	10	6
16	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	Numérico	21	2
V. S	SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GA	RANTÍAS REA	LES NO FINA	NCIERAS
17	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	2	0
18	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	Numérico	10	6
19	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	Numérico	21	2
20	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES	Numérico	21	2
21	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES	Numérico	21	2
22	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
23	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
24	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	21	2
25	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO	Numérico	21	2
26	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO	Numérico	10	6
27	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES	Numérico	10	6
28	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES	Numérico	10	6
_	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS			

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES			
30	FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS			
30	DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS			
	PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
32	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS	. tumonos		
\/\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
VI. SEC	CCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARA CRÉDITO	MIIAS PERSO	NALES Y DE	KIVADOS DE
33	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y			
0.4	DERIVADOS DE CRÉDITO	Numérico	2	0
34	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
35	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	250	0
36	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL			
	DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	Numérico	10	6
37	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL	Numérico	21	2
38	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Numérico	3	0
39	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	13	0
40	TIPO DE GARANTE	Numérico	3	0
41	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CREDITO	Numérico	21	2
42	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL	Numérico	3	0
VII. S	SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ES MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDA		OBERTURA	DE PASO Y
43	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO			
	Y MEDIDA (ECPM)	Alfanumérico	250	0
44	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)	Alfanumérico	250	0
45	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	10	6
46	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS			
	PÉRDIDAS	Numérico	10	6
47	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	21	2
48	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	21	2
49	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	Alfanumérico	40	0
50	VIII. SECCIÓN RESERVAS	Alfanumérico	40	0
51	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
52	RESERVAS DE LA CALIFICACION RESERVAS POR EL GARANTE	Numérico	21	2
53	RESERVAS POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
54	RESERVAS ADICIONALES	Numérico	21	2
55 55	RESERVAS ADICIONALES RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS	IAMILIEUCO	۷۱	
	O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
56	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O	N	0.4	
57	DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico Numérico	21	2
58	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	10	6
59	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	10	6
60	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL	Numérico	10	6
00	SEVENIDAD DE LA FERDIDA TOTAL	Numenco	10	υ

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
61	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE	Numérico	10	6
62	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO	Numérico	10	6
63	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	21	2
64	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	21	2
65	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	21	2
66	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	Numérico	1	0
67	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	Numérico	1	0
68	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	3	0
69	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)	Alfanumérico	3	0
	IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA	INTERNA)		
70	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
71	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
72	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
73	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
	X. SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL DE PÉRDIDAS INESPER	RADAS (MÉTO	DO ESTÁNDA	AR)
74	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)	Numérico	1	0
75	GRUPO DE RIESGO	Numérico	3	0
76	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
77	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES	Numérico	21	2
78	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS	Numérico	21	2
79	TABLA DEL ADEUDO	Numérico	1	0
80	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR	Numérico	1	0
81	ESCALA DE CALIFICACIÓN	Numérico	1	0
82	AGENCIA CALIFICADORA	Alfanumérico	6	0
83	CALIFICACIÓN	Numérico	8	0
84	PONDERADOR DE RIESGO	Numérico	10	0
85	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2
×	II. SECCIÓN REQUERIMIENTO TOTAL DE PÉRDIDAS INESPERA	DAS (METOD	OLOGÍA INTE	RNA)
86	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO	Numérico	1	0
87	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
88	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
89	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
90	VENCIMIENTO	Numérico	6	0
91	CORRELACIÓN	Alfanumérico	10	6
92	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
93	REQUERIMIENTO TOTAL POR PÉRDIDAS INESPERADAS POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente a los créditos que presentan una baja efectiva o cambio de situación durante el periodo que se está reportando; es decir:

- Liquidación (baja efectiva)
- Quitas o castigos, condonaciones, bonificaciones y descuentos de forma total (baja efectiva)
- Venta o cesión de cartera (baja efectiva)
- Bursatilización, reestructura, renovación, sustitución de deudor (cambio de situación)
- Créditos que se presentan en cuentas de orden y pasan al balance de la entidad y
- Créditos vencidos por su plazo, dentro o fuera de balance y que dejan de ser un compromiso creditico para la entidad,

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. Sección identificador del reporte. En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la entidad y clave del reporte.
- II. Sección identificador del crédito. Esta sección contiene el campo necesario para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- III. Sección baja del crédito.- En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos del gobierno federal y organismos descentralizados reportados inicialmente por la entidad en el reporte R04-C 0473 Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

En esta sección se solicita información referente al tipo de baja del crédito, así como de los montos reconocidos por quebranto (bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos) aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, vendan o bursatilicen durante el periodo que se está reportando.

Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este reporte está integrado por 16 (dieciséis) columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.			
Columna	Descripción		
Johnson	•		
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE		
1	PERIODO		

Columna	Descripción
	Se refiere al periodo que está reportando la entidad de fomento. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la entidad.
	OLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DE LA ENTIDAD
2	Se refiere a la clave de la entidad de fomento que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
	REPORTE
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 477 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las entidades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las entidades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.
4	Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.
	Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0473 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs".
	Toda baja debe presentar su seguimiento en el mismo periodo.
	En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.
	III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO
	TIPO BAJA CRÉDITO
5	Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la entidad, es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al

Columna	Descripción
	balance de la entidad o cambios por reestructuración, renovación, sustitución del deudor, etc.
	Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de baja de crédito", las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 7 del presente instructivo de llenado.
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.
6	Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el Criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUOEF.
	Este saldo deberá ser igual al reportado en el reporte R04 C-0474 "Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs" del mismo periodo.
	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA
7	Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado al momento de la liquidación o al cambio de situación de dicho crédito, es decir, al saldo insoluto obtenido por aplicación del costo amortizado al momento de la baja.
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL
8	MOMENTO DE LA BAJA
·	Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados, en el periodo que se reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.
	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO
9	Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, derivado de la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito.
_	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO
10	Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos

Columna	Descripción
	que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO
11	Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de quitas que son perdonadas del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO
12	Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO
13	Corresponde al monto en pesos por concepto de descuentos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo reportado. Se deberán anotar los montos que el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO
14	El valor del bien reconocido como dación en pago, es el monto en pesos, en el periodo que se reporta, recibido como pago del crédito en forma total. Se deberá anotar el monto que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO
15	Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas derivadas de la calificación canceladas en el periodo ante la baja del crédito.
	Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.
	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO
16	Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas adicionales que se tienen que cancelar en el periodo ante la baja del crédito.
	Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REI	PORTE		
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CR	ÉDITO		
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
	III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO)		
5	TIPO BAJA CRÉDITO	Numérico	3	0
6	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
7	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
8	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
9	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
14	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	Numérico	21	2
15	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Altas, las cuales deberán considerar las entidades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0473 Alta a del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
131	En balance: Crédito carga inicial
	Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera comercial de la entidad, registrados dentro del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.
	Para el alta inicial, la entidad de fomento deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 19, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
132	En balance: Crédito nuevo
	Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la entidad dispuestos en el periodo que se está reportando.
	A este tipo de crédito se le asignará el identificador solicitado en la columna 19, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.
133	En balance: Crédito reestructurado
	De acuerdo al Criterio B5 del Anexo 37 de la CUOEF denominado Cartera de Crédito:
	 a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:
	Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;
	 Cambio de moneda o unidad de cuenta; Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; Prórroga del plazo del crédito.
	Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.
134	En balance: Crédito renovado
	De acuerdo al Criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.
135	En balance: Compra o cesión de cartera
	Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.
	Para este tipo de operaciones, las entidades de fomento adquirientes tiene la obligación de solicitar a la entidad o institución otorgante el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de institución (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por entidades o instituciones financieras).
	La entidad o institución que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV).
136	En balance: Crédito reactivado
	Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la entidad.
	En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.
137	En balance: Sustitución de deudor
	Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
	Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.
138	En balance: Cambio de nivel del acreditado
	Créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.
	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.
140	En balance: Crédito reestructurado por consolidación
	Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Se deberá reportar el alta del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja
	correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito restructurado por consolidación debe tener un alta previa.
	Para los créditos que "desaparezcan" derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.
700	Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización
	Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.
	Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.
	Para el registro de créditos busatilizados revisar el Anexo 5 Registro de Créditos Bursatilizados.
701	Fuera de balance: Otros
	Se refiere a aquellos créditos comerciales distintos de cartas de crédito, créditos bursatilizados o líneas no ejercidas que se encuentran en las cuentas de orden de la entidad.
702	Fuera de balance: Nueva carta de crédito
	Se utilizará esta clave para referirse a aquellos créditos que correspondan al instrumento bancario llamado Carta de Crédito siempre y cuando este aun no haya sido ejercido.
	Cuando la carta de crédito haya sido ejercida, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.
	Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 4 Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.
703	Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas
	Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.
	Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 4 Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.
733	Fuera de balance: Crédito reestructurado
	Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).
	Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.
743	Fuera de balance: Crédito renovado
	Se utilizará esta clave para reportas aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.
744	Fuera de balance: Cambio de nivel del acreditado
	Créditos fuera de balance, en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos
	otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14
	millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales,
	estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales,
	estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos
	anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en
	el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento
	se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel del acreditado debe tener un alta previa.
751	Fuera de balance: Carga inicial cartas de crédito
	Corresponde a todos los créditos otorgados por la entidad derivados de cartas de crédito al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.
	Para el alta inicial, la entidad de fomento deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna
	19, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos
	deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
752	Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados
	Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la entidad al último día del mes en el que entra en vigor el presente
	formulario.
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos
	deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Así mismo, deberán conservar en todo momento el ID del
750	Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente formulario.
753	Fuera de balance: Carga inicial líneas de crédito no ejercidas
	Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han
	registrado ninguna disposición.
	Para el alta inicial, la entidad de fomento deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 19, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos
	deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
	Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el
	Anexo 2 del presente instructivo.
754	Fuera de balance: Carga inicial Otros
	Corresponde a todos los créditos distintos a bursatilización, cartas de crédito o líneas no ejercidas que la entidad
	tenga registrados en sus cuentas de orden.
	Para el alta inicial, la entidad de fomento deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna
	19, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.
	A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos
	deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.
	Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el
	Anexo 2 del presente instructivo.
771	Fuera de Balance: Sustitución del deudor

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ld Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV

El ld Crédito Asignado Metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las entidades, es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diferentes entidades.

Este identificador será asignado por las entidades, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea bursatilizado, vendido, cedido, renovado y/o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las entidades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea del crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

Estructura del identificador

El ld Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma entidad, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepetible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las entidades.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de po	Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV			

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Entidad

Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la entidad" del reporte R04 C-0473 "Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs".

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del reporte R04 C-0473 "Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs", el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las entidades.

Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV

A continuación, se presenta un ejemplo del registro de una línea de crédito grupal.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite

Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,500 millones de pesos con disposiciones abierta a las empresas del Grupo.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ENTIDAD FINANCIERA	031999	031999	031999	031999
REPORTE	463	463	463	463
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	1234	1235	1236	1237
RFC DEL ACREDITADO	_GEA070521111	_PDA070521112	_COS070521113	_REA070521114
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
TIPO DE CARTERA	310	310	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	23832	32513	33635
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	22550	23050	30587
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	2	3	7
NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000001	18000000002	1800000001
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	123456789101111	123456789101115	123456789101119	123456789101113
TAMAÑO DEL ACREDITADO	4	3	3	2
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	702
TIPO DE PRODUCTO	9999	9999	9999	9999
TIPO DE OPERACIÓN	250	251	252	253
DESTINO DEL CRÉDITO	330	331	332	333
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	1236523	562548	63214	93524514
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2031999201306_GE A070521111123	2031999201306_P DA070521112456	2031999201306_C OS070521113789	2031999201306_RE A070521114012

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ID CREDITO LINEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGIA CNBV	2031999201306_GE A070521111123	2031999201306_G EA070521111123	2031999201306_GE A070521111123	2031999201306_GE A070521111123
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO	2,500,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	500,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201408	201408	201408	201408
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201502	201502	201502	201502
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	1	124	124
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	101	102	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	2	2	2	181
PRELACIÓN DE PAGO (CREDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1	1	181
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	25633232	25633232	25633232	25633232
ACREDITADO RELACIONADO	8	8	8	8
CLAVE DE LA ENTIDAD O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	037999	037999	037999	037999
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	610	600	610	620
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO	4.16	0.5	3	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110	110	112
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	360	360	360	360
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5	5	181
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5	5	181
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0	0	0
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	2.5	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	1.5	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	500,000	0

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA
PERIODO	201312	201307	201307	201307
COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LINEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCION CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)	15.8454	13.634	11.02	0
MONTO DEL CREDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LINEA DE CREDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS	2,175,000,000	1,000,000,000	950,000,000	490,000,000
MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCION COBRA AL ACREDITADO	141,375	65,000	61,750	31,850
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	20008	22550	23050	30587
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	1	2	3	7
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	54161	23832	32513	33635

Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una carta de crédito.

ALTAS

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201408	201506
CLAVE DE LA ENTIDAD	031999	031999
REPORTE	XXX	XXX
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	49305	49305
RFC DEL ACREDITADO	_GES850101L4A	_GES850101L4A
NOMBRE DEL ACREDITADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
TIPO DE CARTERA	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	93122	93122
GRUPO DE RIESGO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	78000	78000
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	24	24
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	6059340	6059340
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	702	132
TIPO DE OPERACIÓN	181	230
DESTINO DEL CRÉDITO	181	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	330024574	330024574
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2031999201408_GES850101L4A94 3	2031999201408_GES850101L4A94 3
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA ÇNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	202301	202301
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	202301	202301
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	103
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	181	2

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	181	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0001/08	0001/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	011/2008	011/2008
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	0	0
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	5	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	31	31
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	93122	93122

SEGUIMIENTO

En tanto la línea de crédito o carta de crédito no presente disposición no se presentará seguimiento

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
PERÍODO QUE SE REPORTA		201506

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
CLAVE DE LA ENTIDAD		031999
REPORTE		454
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		2031999201408_GES850101L4A943
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)		130107030200
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)		2
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		201408
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		202301
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN		999
NÚMERO DE DISPOSICIÓN		100107
NOMBRE DEL FACTORADO		
RFC DEL FACTORADO		
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO		0
TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO		0
TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN		999
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN		0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN		110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN		0
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES		19,200,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)		0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO		0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO		0
MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PERÍODO		0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO		0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL		0

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO		19,200,000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO		19,200,000
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO		30
INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE		0
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)		19,200,000
SITUACIÓN DEL CRÉDITO		1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO		0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO		201506
MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO		0
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO QUE OTORGÓ EL FONDEO		0

BAJAS

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201506
CLAVE DE LA ENTIDAD	031999
REPORTE	457
ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2031999201408_GES850101L4A943
TIPO BAJA CRÉDITO	701
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO	0
SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO	0
MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	0

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	0
RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	0

CONSIDERACIONES

- 1. Cuando la línea cambie a dentro de balance deberá conservar el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.
- 2. Se deberá reportar la baja de estos créditos en estos casos:
 - Cuando pase a formar parte del balance
 - Cuando está línea se venza y deje de formar parte de un compromiso crediticio para la entidad.

Registro de Bursatilización

Se entiende por bursatilización, la operación por medio de la cual la cartera de crédito es transferida a un vehículo de bursatilización (fideicomiso, entidad u otra figura legal), con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de la cartera de crédito transferida.

En las operaciones de bursatilización, la entidad otorga la posesión de la cartera al vehículo de bursatilización, pudiendo transferir la propiedad de los mismos (manteniendo o no el riesgo por la transferencia de la cartera).

Para el primer envío de la información, en caso de reportar créditos antiguos bursatilizados, estos deberán registrarse bajo el tipo de alta 752 "Carga inicial créditos bursatilizados". Se les deberá asignar la clave de identificación de créditos comerciales, de acuerdo con la metodología proporcionada por la CNBV. (Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV"), este identificador, deberá ser el mismo durante toda la vida del crédito, y se reportará cada que se mencione el mismo crédito.

Para los envíos subsecuentes, en caso de que un crédito registrado en las cuentas de balance de la entidad, sea bursatilizado, se deberá reportar el crédito con el mismo identificador asignado inicialmente de acuerdo a la metodología proporcionada por la CNBV, esto debido a que el identificador es la clave de identificación para el crédito comercial y se reportará cada vez que se haga referencia al mismo crédito y durante toda la vida del mismo, aun cuando sea transferido a otra entidad por cualquier motivo.

Para reportar el cambio de estatus de los créditos que son bursatilizados, y que se tenían registrados en cuentas de balance, se deberá reportar la baja del crédito original en el formulario R040 C-0477 "Baja de Créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs".

Registro de Líneas de Crédito Multimoneda

Para realizar el registro de un crédito multimoneda se deberá considerar lo siguiente:

- Dar de alta un solo ID Crédito Asignado Metodología CNBV.
- Registrar en la columna "Moneda de la Línea de Crédito" la clave 999 (Multimoneda)
- Registrar en la columna "Tasa de Interés de la Línea de Crédito" y se registrará el alta con Clave 999 "Multimoneda".

La especificación del tipo de moneda de la disposición y la tasa de interés de la disposición se registrará en el reporte de seguimiento.

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea Multimoneda.

ALTAS

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201502	201502
CLAVE DE LA ENTIDAD	031999	031999
REPORTE	463	463
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	45250	45250
RFC DEL ACREDITADO	_GEA070521111	_GEA070521111
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
TIPO DE CARTERA	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	54161
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484010010001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	20008
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	1
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	1800000000	1800000000
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132
TIPO DE OPERACIÓN	230	230
DESTINO DEL CRÉDITO	311	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA ENTIDAD	123	123
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2031999201506_ABC123456ROJ123	2031999201506_ABC123456ROJ123
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201606	201606

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	999
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	101	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE		-
O IRREVOCABLE	1	1
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0	0
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	0	0
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	30.000000	30.000000
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	610	999
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	8	0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	28	0
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	11111	11111

SEGUIMIENTO

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201506	201506
CLAVE DE LA ENTIDAD	031999	031999
REPORTE	454	454
ID CRÉDITO ASIGNADO	2031999201506_ABC123456ROJ123	2031999201506_ABC123456ROJ123
METODOLOGÍA CNBV CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	xxxxxxxx	xxxxxxxx
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	1	1
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201506	201506
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	999	1
NÚMERO DE DISPOSICIÓN	9876	9876
NOMBRE DEL FACTORADO	NO APLICA	NO APICA
RFC DEL FACTORADO	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO	0	0
TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO	15	0.75
TASA DE INTERES DE LA DISPOSICIÓN	999	310
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	0	1.10
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	110	110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	0	28
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	1,000,000	1,000,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	0	0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO	0	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO	0	0

MONTO BONIFICADO POR LA ENTIDAD EN EL PERÍODO	0	0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL	0	0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO	10000	10000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO	800	800
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO	15	15
INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	30	30
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)	10030	10030
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	1	1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	0	0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	201506	201506
MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO	0	0
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO QUE OTORGÓ EL FONDEO	0	0

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las entidades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0473 "a de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs":

CLAVE	DESCRIPCIÓN	
132	En balance: Liquidación de la línea de crédito	
	Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, está clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el reporte de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.	
	Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.	
133	En balance: Crédito reestructurado	
	De acuerdo al criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:	
	 a) Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: 	
	 Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito Cambio de moneda o unidad de cuenta 	
	 Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito Prórroga del plazo del crédito 	
	Cuando se reporten créditos restructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.	
134	En balance: Crédito renovado	
	De acuerdo al criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.	
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.	
	Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.	

CLAVE	DESCRIPCIÓN
135	En balance: Bursatilización
	Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.
	Cuando se reporte un crédito con este tipo de baja se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.
136	En balance: Venta o cesión de cartera
	Créditos que la entidad otorga la posesión de la cartera a una Entidad, por medio de la venta o cesión.
	La entidad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la entidad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el Id del Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.
	En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.
137	En balance: Dación en pago
	Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la entidad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.
138	En balance: Adjudicación
	Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito comercial otorgado por la entidad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.
139	En balance: Sustitución del deudor
	Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
	Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.
140	En balance: Cambio de nivel del acreditado
	Créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Cuando se reporten créditos por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.
142	En balance: Crédito reestructurado por consolidación
	Esta clave se utilizará cuando derivado de una consolidación de créditos, es decir, la integración de dos o más créditos otorgados por la misma entidad a un mismo acreditado, se origine un nuevo crédito con condiciones distintas a las de los créditos que se están consolidando.
	Cuando se reporte un crédito por reestructura por consolidación, los créditos consolidados deben de reportar su "alta por reestructura por consolidación".
701	Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la Entidad
	Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la entidad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.
	También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la entidad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.
	Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ld Crédito Asignado Metodología CNBV.
	Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la entidad debe tener un alta previa.
702	Fuera de balance: Reestructuras
	De acuerdo al criterio B-5, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:
	 a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:
	 Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito Cambio de moneda o unidad de cuenta
	 Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito Prórroga del plazo del crédito
	Cuando se reporten cartas de crédito reestructuradas, estas deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Toda carta de crédito reestructurada debe tener un alta previa.
703	Fuera de balance: Renovación
	De acuerdo al criterio B-5, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.
	No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Cuando se reporten líneas de crédito o cartas de crédito renovadas, estas deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Toda carta de crédito renovada debe tener un alta previa.
705	Fuera de balance: Cambio de nivel del acreditado
	Créditos fuera de balance en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.
	Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo ld Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.
706	Fuera de balance: Sustitución del deudor
	706 Fuera de balance: Sustitución del deudor
	Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.
	Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ld Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.
	Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Validaciones SITI

CONSIDERACIONES:

- 1. No se aceptan campos vacíos, todas las columnas vendrán con dato, a menos que se indique lo contrario en el instructivo.
- 2. Las validaciones por catálogo no se incluyen en el presente anexo.

REPORTE	VALIDACIONES
-11.5.11.5	El ID Metodología CNBV debe tener longitud de 29 caracteres.
	• El ID Metodología CNBV debe comenzar con 2.
	• El RFC contenido en el ID Metodología CNBV debe ser igual al RFC del Acreditado.
	• La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser menor o igual a la Fecha
	de Vencimiento de la Línea.
	• La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser mayor o igual al Periodo reportado.
	• La Fecha de Vencimiento debe ser mayor o igual al Periodo reportado.
C-0473	• La fecha contenida en el ID Metodología CNBV debe ser menor al periodo reportado.
	• El monto de Línea de Crédito debe ser mayor a cero.
	• El porcentaje de participaciones federales debe estar en base 100.
	• La Institución contenida en el ID Crédito Metodología CNBV debe existir en
	catálogo.
	• Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera estará mal seleccionado.
	• El RFC debe estar registrado en la CNBV.
	La actividad económica debe corresponder con el tipo de cartera.
	• El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser mayor o igual a cero.
	• El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser cero cuando el periodo en el que se
	da el alta sea igual al del periodo reportado.
	El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor o igual a cero. El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor o agra guando el pariodo.
	• El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor a cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado.
	 El Número de Días con Atraso debe corresponder a la Situación del Crédito (vigente
	o vencido).
	• La Fecha del Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado debe ser
	igual o menor al periodo reportado.
C-0474	• La fecha de disposición debe ser menor o igual al periodo reportado.
	• La fecha de disposición debe tener formato AAAAMM.
	• La tasa de interés bruta debe ser mayor o igual a cero.
	• El monto del pago total exigible debe ser mayor o igual a cero.
	El monto capital pagado debe ser mayor o igual a cero.
	• El monto de comisiones pagado debe ser mayor o igual a cero.
	• El monto total pagado por el acreditado debe ser mayor o igual a cero.
	• El monto bonificado debe ser mayor o igual a cero.
	• El saldo del principal al final del periodo debe ser menor o igual a la responsabilidad
	total.

	• El saldo base para el cálculo de intereses debe ser mayor o igual a cero.
	• Los intereses resultantes de aplicar la tasa al saldo base deben ser mayores o
	iguales a cero.
	• Sí cuenta con institución fondeadora, el monto fondeado por banco de desarrollo
	debe ser mayor o igual a cero.
	El Id Crédito Metodología CNBV debe contar con un alta previa.
	• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 133 y debe reportar un Tipo de
C-0477	Alta 133.
	• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 134 y debe reportar un Tipo de
	Alta 134.